

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP61460

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CONNECT S.A.**, R.U.T. N°96.965.220-K, con domicilio en calle Rosas N°2451, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°193 de 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
LAG_3G_029	Fundo El Toro, camino Quemchi	Quemchi	10	42	9	9,6	73	32	4,5	6920	39,4	40M0D7W	0,7	V-H	1
LAG_3G_031	Cerro Llicaldad	Castro	10	42	28	53,0	73	51	49,9	6580	39,4				
LAG_3G_029	Fundo El Toro, camino Quemchi	Quemchi	10	42	9	9,6	73	32	4,5	6920	39,4	40M0D7W	0,7	V-H	2
LAG_3G_028	Cerro Lolbuncura	Ancud	10	41	53	33,5	73	51	4,6	6580	39,4				
LAG_3G_028	Cerro Lolbuncura	Ancud	10	41	53	33,5	73	51	4,6	7512	37,3	28M0D7W	0,7	V-H	3
LAG_3G_025	Cerro Loma Sur	Calbuco	10	41	36	57,2	73	12	22,1	7673	37,3				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	2 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 7 0 5 - 0 5 1 5 - 5 4 5 6